

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE GOBIERNO

08 ABR 2025

RESOLUCION Nº 25072

VISTO:

HORA

El expediente DE-0448-01445328-6 (VS) adjuntos DE-0448-01456445-4 (N) - DE-0448-01639512-1 (VS) - CO-0062-01665629-0 (PPC) - CO-0062-02018333-1(PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un pedido del Tiro Federal Argentino Santa Fe para la visación por excepción del plano de mensura y subdivisión de su propiedad, ubicada en el Sur de la Ciudad, la que tiene una superficie de 4,7608 ha y pretende deslindarse en dos parcelas: el Lote 1, de 2,32 ha y el Lote 2, de 2,44 ha. Fjs. 21 y plano antecedente a fjs. 33.

Que, el inmueble se inserta en el Distrito EV3 – Espacio Verde Público con Equipamiento, según Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, caracterizado como “Zonas destinadas a Espacios verdes públicos de libre acceso, circulación, uso y disfrute público, con instalaciones para actividades deportivas, recreativas, religiosas y culturales. Predios de dominio público o privado de grandes dimensiones, con predominio de superficies libres que admiten acceso y congregación de personas” y que el Art. 92º de la citada norma establece tanto para el caso de subdivisiones como de urbanizaciones las dimensiones mínimas de lotes, a saber, 30,00 m de frente y 1.500 m² de superficie y en este punto los dos lotes que pretenden generarse resultan reglamentarios, Fjs. 39 y 75.

Que, por su dimensión la parcela es susceptible de ser urbanizada, ya que se trata de la modificación del estado parcelario de una fracción mayor y encuadra en el Art. 5.5.4 del Reglamento de Loteos y Urbanizaciones y que, por ello, le caben las disposiciones de espacios verdes y reserva de tierras, correspondiendo las donaciones de un 10% y de un 5%, respectivamente y que, en el Distrito EV3, se requiere como infraestructura mínima, la nivelación y limpieza del terreno; pavimento total del sector urbanizado; desagües pluviales entubados, red cloacal, red de gas, forestación de calles y espacios verdes, red eléctrica subterránea y alumbrado público, tendido de red domiciliaria de agua potable y que, además, hay disposiciones particulares en lo que respecta a retiros y a cercos, Fjs. 39 y 75-76.

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2025 - Año del Centenario del Natalicio del Cantautor Horacio Guarany y del Cineasta Fernando Birri

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
08 ABR 2025	
HORA	

RESOLUCION Nº 25072

Que, en lo referente a previsiones urbanísticas, se indica como aplicables a la parcela en cuestión: en el sentido Norte - Sur, corresponde la apertura de calle Urquiza según Ordenanza Nº 9.513, en un ancho de 17 m y también la afectación a determinar - según proyecto de traza - del Puente Santa Fe - Santo Tomé; y que, en el sentido Este - Oeste, corresponde prolongar las calles Bolívar y O'Higgins, según Ordenanza Nº 9.513, con 17 m de ancho, Fjs. 40 y 41. Afectaciones graficadas a fjs. 46 y 47.

Que, no obstante, sobre la afectación para el puente citada en el párrafo anterior, se informa que por Expte. DE-0434-01128993-1 se ha remitido copia al Departamento Ejecutivo Municipal de la Resolución AG Nº 270/14 por la cual se aprueba el trazado de interconexión vial entre las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé a la altura de la calle Mendoza, Fjs. 44; 51 a 55 y 71.

Que, en cuanto al límite Sur de la parcela, resultaría un pasillo en condominio entre el lote que nos ocupa y su lindero Sur, de 10 m de ancho, del que debería considerarse la posibilidad de su donación como calle pública con las infraestructuras requeridas en el distrito.

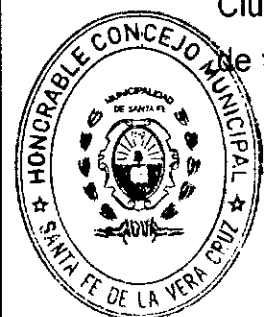
Que, la Escribanía Municipal informa que la fracción de terreno fue donada por la Municipalidad de Santa Fe a favor del Tiro Federal sin cargo alguno, por lo que la misma puede ser transferida, Fjs. 65.

Que la mayor problemática de la subdivisión propuesta es que la misma no ofrece soluciones de articulación necesarias en el sector y que, en ese contexto, la desafectación de la ex traza del Puente Santa Fe - Santo Tomé debería reemplazarse por una afectación para apertura de calle pública entre el predio y sus linderos, a saber los predios del I.S.E.F. y C.A.R.D., ambos pertenecientes al Gobierno Provincial, Fjs. 74 y gráficos a fjs. 46 y 47.

Que, a fjs. 77 de las actuaciones de marras, se glosa la solicitud de excepción a la apertura de las calles previstas por la normativa vigente, por parte del Club Santa Fe Rugby Club, como adquirente del Lote 1 que resulta de la subdivisión de terreno propuesta, Fjs. 77 a 95.

JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



SECRETARIA DE GOBIERNO	
08 ABR 2025	
HORA	

RESOLUCION Nº **25072**

Que ~~Considerando que el destino~~ de los predios es eminentemente social, se entiende factible admitir la subdivisión propuesta, siempre que queden plasmados en el plano de mensura correspondiente todas las previsiones urbanísticas en cuanto a donación de espacios verdes, reserva de tierras, apertura de calles y dotación de infraestructura y que para ello, se solicitó a los interesados la confección de dicho plano, que se presentó por Expte. CO-0062-02018333-1, a fjs. 144 y 145.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art.1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el visado del plano de mensura para modificación de estado parcelario del inmueble ubicado en calle General Bolívar Nº 3.000 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 630 - Lote Nº 500 - Padrón Nº 144769; según croquis obrante a fjs.144 del Expte. DE-0448-01445328-6, resultando de ello: Lote 1, con una superficie de 23.214,24 m², y Lote 2, con una superficie de 24.393,83 m². Las medidas definitivas serán verificadas al realizar la presentación de la mensura.

Art.2º: Incorpórese a las Observaciones Específicas del plano de Mensura para modificación de Estado Parcelario que se aprueba en el artículo anterior, el siguiente texto:

"- Las afectaciones de calles demarcadas con líneas de trazo en el croquis de mensura del presente plano, deberán respetarse y materializarse, conjuntamente con las obras de infraestructura establecidas para el distrito, ante todo cambio de destino y/o uso social y deportivo, o nueva división parcelaria de los predios resultantes.

- En caso de cambio de distrito y/o loteo, se deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 7.677 en cuanto al área de reserva de tierras y a espacios verdes.




JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



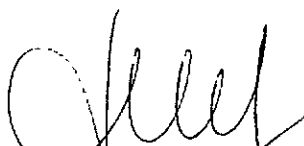
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
0 8 ABR 2025	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

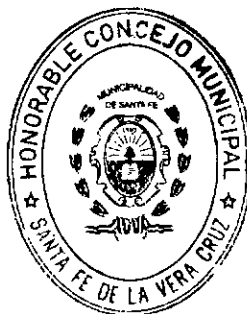
RESOLUCION Nº **25072**

- No se admitirán ocupaciones edilicias sobre las áreas sujetas a afectación de dominio público".

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de abril de 2025.-


JULIETA VERA SAIZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. DE-0448-01445328-6 (VS) adjuntos DE-0448-01456445-4 (N)- DE-0448-01639512-1 (VS)-
CO-0062-01665629-0 (PPC)- CO-0062-02018333-1(PPC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 25 ABR 2025.....

Dirección de Legislación y MEU